



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER

Cerrito, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., ha solicitado en memorial que antecede se ordene el SECUESTRO sobre el bien inmueble embargado dentro de este proceso.

Estando debidamente inscrito el embargo de la cuota parte del predio urbano identificado de la siguiente forma: DIRECCIÓN Apartamento 101 Calle 8 sur N°6-4 Manzana C lote 1, Barrio san Antonio Unidad 1, del municipio de Cerrito S. De propiedad del demandado señor PEDRO JESUS CUADROS ZAMBRANO , distinguido con la matricula inmobiliaria No. 308-11543 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción, es viable acceder a la petición presentada conforme a lo establecido en el artículo 60 del C.G.P. y se decreta el secuestro del predio antes descrito.

Se ordena librar despacho comisorio al **ALCALDE** del **MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER**, a fin de que realice el secuestro peticionado por el ejecutante, a quien se le otorgan plenas y amplias facultades para subcomisionar y /o delegar para efectuar la diligencia respectiva.

Para tal fin, se designa como secuestre al auxiliar de la justicia **ARMANDO MANRIQUE BOHORQUEZ** identificado con Cedula de ciudadanía N°13842367, **dirección** calle 58N°4-40 interior 11 Bucaramanga Santander, teléfono fijo 6812215, **celular** 3153990859, **correo electrónico** armandomanrique54@gmail.com Se señalan a título de honorarios, la suma correspondiente a diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, a quien el comisionado deberá notificarle la designación, pudiendo relevarlo con uno de los registrados en la lista vigente constituida para el efecto, en caso de que no justifique su inasistencia.

Adviértase al comisionado que el proceder para el cual se comisiona no es de carácter jurisdiccional, por manera que de presentarse oposiciones en la diligencia, deberá remitirse lo pertinente a éste Despacho para su trámite.

Por secretaría, líbrese el exhorto respectivo con los anexos e insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 053 publicado en la página web de la Rama Judicial.
En la fecha: 15 DE JULIO DE 2022
DILSON DAVID GONZÁLEZ ANTOLINEZ
Secretario